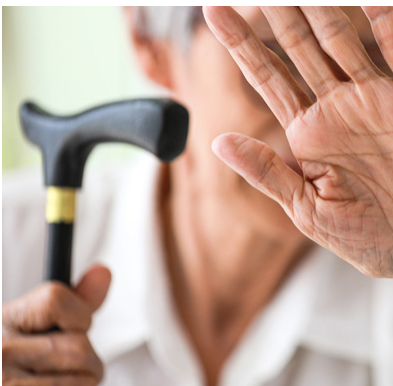




El abuso y maltrato en la vejez: una realidad inquietante.


Día Mundial de Toma de Conciencia de Abuso y Maltrato en la Vejez
15 de junio

A partir del año 2011, las Naciones Unidas declaró el 15 de junio como el *Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez*, lo anterior como un reconocimiento a que la violencia, el abuso, la discriminación y los malos tratos a las personas mayores constituye un problema social agravado en aquellas sociedades donde el valor y la dignidad de una persona está asociado a su capacidad productiva, estableciendo una matriz estructural de discriminación.



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que las *personas de 60 años o más*, constituyen un segmento poblacional que con frecuencia sufre diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos, así como de escasas oportunidades para el desarrollo económico y personal. Las causas de esas transgresiones son diversas, entre ellas puede identificarse al menos una que resulta determinante, como lo es la percepción social negativa sobre el envejecimiento, que suele desembocar en un estatus de vulnerabilidad múltiple.

Bajo esa premisa, el maltrato en los adultos mayores según la Organización de las Naciones Unidas es «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza». Puede adoptar diversas formas, como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.



El Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato a la Vejez permite visibilizar el maltrato hacia los adultos mayores, el cual en muchas partes del mundo pasa casi inadvertido, pues se ha dejado al ámbito de lo privado, sin embargo, cada día nos percatamos de la subsistencia de esta clase de violencia a ese sector de atención prioritaria, en el ámbito familiar, institucional, en la comunidad e incluso en instituciones de cuidado prolongado o larga estadía.



En nuestro país, en el censo realizado por el INEGI 2020, nos indica que de una población de 126 millones 014 mil 024 de habitantes, 15.1 millones son adultos mayores, esto es, el 12% de las y los mexicanos pertenecen a este núcleo de personas, mientras que, en Sinaloa con una población de 3 millones 26 mil 943 habitantes, el 13% pertenecen a este sector, es decir, 395 mil 519 habitantes en nuestro Estado son adultos mayores de 60 años en adelante.

Para ese grupo población, es importante mencionar que Sinaloa cuenta con la *Ley de los Derechos de las Personas Adultas*, la cual tiene como propósito fundamental lograr una mejor calidad de vida y una plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural y es el Estado quien garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

Esta normatividad reconoce algunos tipos de violencia hacia las personas adultas mayores, que es importante transcribir:

- **La violencia psicológica.** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que consista en la negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;



- **La violencia física.** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;



- **La violencia patrimonial.** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado. Incluye también la manipulación o abuso de su condición física o necesidades afectivas para apropiarse de sus bienes;



- **La violencia económica.** Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;



- **La violencia sexual.** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder, y



- Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.



En contrapartida, esta ley también nos señala de manera enunciativa mas no limitativa la garantía de diversos derechos, del que destacamos precisamente el de la **integridad, dignidad y preferencia**, que incluye:



A una vida con calidad. Obligando a las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, a garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.

Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos consagrados en todas las leyes.

A una vida libre sin violencia.

Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.

A la protección contra toda forma de explotación.

A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.

A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos



Finalmente debe ser motivo de reflexión lo sostenido por la Organización de las Naciones Unidas, cuando calcula que, en 2050, una de cada seis personas tendrá 65 años o más, lo que hará a las personas mayores aún más vulnerables a la violencia, por ello es importante generar una cultura de respeto a los derechos humanos a todas las personas, pero particularmente hacia los de edad adulta.



Exhortamos a la población en general a denunciar cualquier acto u omisión que pudieran configurar un abuso o maltrato a la vejez, o ante cualquier duda, acudir a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa donde podemos orientar a todas las personas.



REFERENCIAS

<https://www.ippdh.mercosur.int/15-de-junio-dia-mundial-de-toma-de-conciencia-del-abuso-y-maltrato-en-la-vejez-politicas-publicas-con-enfoque-de-genero-para-poner-fin-a-toda-forma-de-abusos-y-malos-tratos-contras-las-personas-mayo/>

<https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40002>

<https://inegi.org.mx/>

<https://www.un.org/es/observances/elder-abuse-awareness-day/background>

<https://www.congresosinaloa.gob.mx/leyes-estatales/>

<https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=6815#:~:text=En%202020%20resid%C3%ADan%20en%20M%C3%A9xico,instituci%C3%B3n%20de%20servicio%20de%20salud.>